

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2021 00146 00

Acreditado como se encuentra la inscripción del embargo sobre la cuota parte del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50N – 20122573 se ordena su secuestro.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor Alcalde Local de la zona respectiva, (inciso 3, artículo 38 del C.G.P.), a quien se librara despacho comisorio con los insertos del caso.

Se designa como secuestre a INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS que se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia, y quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia (folio 13 del expediente digital cuaderno No. 2). Se fijan como honorarios provisionales la suma \$240.000.00.

El comisionado le comunicará la designación conforme el artículo 49 ibidem.

NOTÍFIQUESE


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ